



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



1-20000

Neiva,

Señor

JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
 Calle 17 A sur No 21 A – 18 Barrio Timanco
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-534796-4100
 Fecha: 2018-09-11 17:12:52
 Enviar a: JUAN GABRIEL ESCOBAR
 PARRACI
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
 NIT/CC: 7.717.186
 Radicado: 1434

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI, identificado con la C.C No 7.717.186 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico e

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018



Min. Transporte y de carga 000020 del 20/05/2018
Min. TICs Mensajería Express 000007 del 09/09/2010

472
Servicios Postales
Número Postal: NT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 53
Línea Neta: 01 8000 111 210

REMIENTE

Remite:
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA010117445CO

DESTINATARIO

Destinatario:
Nombre/Razón Social: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
Dirección: CLL 17A SUR 21A 18 TIMENCO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410006201
Fecha Pre-Admisión: 12/09/2018 17:41:13

Min. Transporte y de carga 000020 del 20/05/2018
Min. TICs Mensajería Express 000007 del 09/09/2010

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 10488355
Fecha Pre-Admisión: 12/09/2018 17:41:13

Remite:
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: 534798 NITC.CT: 899999239
Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8004700 Código Postal: 410010078
Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510

Destinatario:
Nombre/Razón Social: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
Dirección: CLL 17A SUR 21A 18 TIMENCO
Tel: Código Postal: 410006201
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4015470

Valores:
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor: 200 0.00% \$ 0 \$ 5.200 \$ 0 \$ 0
Observaciones del cliente:
No cargo
No volumen
No cargo



RA010117445CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
DE Dirección errada

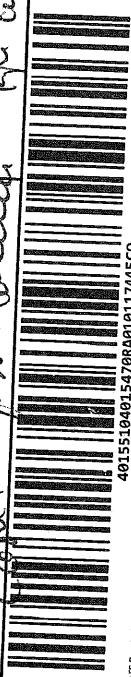
C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Finna nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 12/09/2018 13:09:00
Distribuidor: Juan Ricardo Rojas
Gestión de entrega: 12/09/2018 13:09:00

PO NEIVA
4015
510



40155104015470RA010117445CO

Principal: Bogotá D.C. Correo Postal: 000020 del 20/05/2018 / Min. TICs Mensajería Express 000007 del 09/09/2010
El usuario de la empresa autorizada que usa el número de control que aparece en la página web. 4-72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más información consulte la página de Internet: www.472.com.co

APROBADO		C.C. / NIT. 801329065	
CODIGO:		FIRMA Y SELLO DEL GERENCIADOR	
VALOR (EN LETRAS):		Noventa y Siete Mil. Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Pesos	
POR CONCEPTO DE:		Registro Administrativo	
PAGADO A:		Rodolfo Bohary J. \$ 97.880.00	
CUBANO Y FECHA:		Pavia H. L. 30 de Abril. 2017.	
NO.			
RECIBO DE CAJA MENOR			

APROBADO		C.C. / NIT. 801329065	
CODIGO:		FIRMA Y SELLO DEL GERENCIADOR	
VALOR (EN LETRAS):		Noventa y Siete Mil. Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Pesos	
POR CONCEPTO DE:		Registro administrativo	
PAGADO A:		Rodolfo Bohary J. \$ 97.880.00	
CUBANO Y FECHA:		Pavia H. L. 31 de Mayo 2017	
NO.			
RECIBO DE CAJA MENOR			



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
 Calle 17 A sur No 21 A – 18 Barrio Timanco
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-534796-4100
 Fecha: 2018-09-11 17:12:52
 Enviar a: JUAN GABRIEL ESCOBAR
 PARRACI
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
 NIT/CC: 7.717.186
 Radicado: 1434

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI, identificado con la C.C No 7.717.186 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

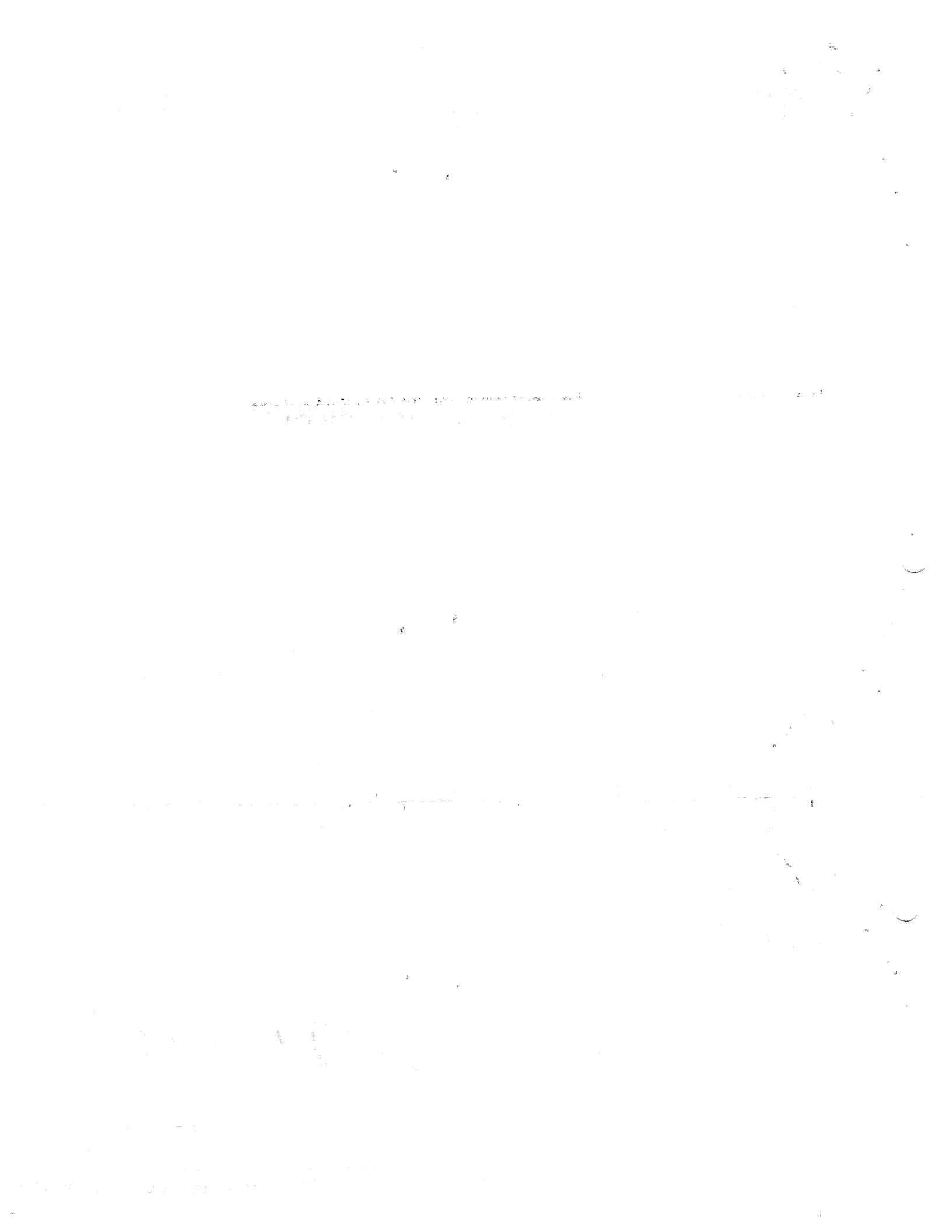
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico e

472	Motivos de Devolución	Desempeño	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltante	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuente Mayor	
Fecha 1:	13/07/2018	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Juan Ricardo Rojas		
C.C.	C.C. 7.075.221.267		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Manti en vigencia sentencia no comparecer a juicio ejecutivo		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018





58

AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
C.C./NIT: 7717186
No.: 1434

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 145 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/12/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 653 del 20/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1434 a cargo de JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI, identificado con cedula No: 7717186, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 709.629
Costas Procesales:	\$ 60.000
Total:	\$ 1.245.579

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1434, en contra de **JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI** identificado con cedula No: 7717186.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo *el*

Revisó: Napoleon Ortiz G